



13 de enero de 2023

A : Todos los farmacéuticos inmunizadores

De. Lcda. Milagros Morales,

Directora Ejecutiva

ASUNTO: Administración de vacunas de rutina sin orden médica

La Orden Administrativa (OA) núm.556, firmada el 22 de diciembre de 2022, por el Secretario de Salud Interino, autoriza que los farmacéuticos que poseen un Certificado de Vacunación, expedido por la Junta de Farmacia de P.R., sean eximidos del requisito de orden médica para aquellas vacunas enumeradas en los calendarios de inmunización de rutina recomendados por el Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización (ACIP), de acuerdo con las guías del CDC. Todo farmacéutico deberá cumplir con el requisito de edad dispuesto por la Ley 247-2004 (Ley de Farmacia), según enmendada, a personas de doce (12) años o más, y población recomendada por la ACIP.

En el caso de la vacuna pediátrica del dengue, seguirá siendo necesario una orden médica y que se realicen las pruebas de confirmación de infección anterior por el dengue.

Le recordamos a los farmacéuticos, que la farmacia deberá preparar o desarrollar normas y procedimientos escritos para la administración de vacunas, incluyendo la obtención de la autorización del padre, madre o tutor y asegurar el consentimiento informado de éstos.

Puede ver la Orden Administrativa Número 556, puede acceder a: www.cfpr.org